



**A
U
D
I
T
O
R
I
A

J
U
D
I
C
I
A
L**

**Informe sobre el resultado del primer
seguimiento de recomendaciones de Auditoría
dirigidas a la Oficina Regional del OIJ de
Grecia**

**Sección Auditoría de Estudios
Económicos**

Enero, 2022



Nº 100-01-ISEG-SAEEC-2022

18 de enero de 2022

Licenciada
Ivette Agüero Pérez
Jefa
Oficina Regional del OIJ de Grecia

Estimada señora:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece la obligatoriedad de la Administración Activa de implementar las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría.

Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que este Órgano Fiscalizador, aplique un proceso de seguimiento de las ordenanzas derivadas de los servicios de auditoría, para evaluar las acciones realizadas por la Administración Activa y determinar su implementación dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, se informa sobre los resultados obtenidos en torno a la labor descrita, ejecutada por una profesional de esta Auditoría, en coordinación con la Jefatura de la Sección de Auditoría de Estudios Económicos, respecto a las numeradas **4.8 y 4.9** del informe N° 13-01-IAF-SAEEC-2021 del 05 de enero de 2021, relacionado con la *“Evaluación de fondos públicos asignados a la caja chica y contratación administrativa de la Administración Regional de Grecia”*.

A continuación, se muestran los resultados del seguimiento realizado, los cuales se detallan en el anexo de este documento:



Fuente: Elaboración propia.



Del gráfico anterior se visualiza que, del 100% de las recomendaciones verificadas (2) el 50% (1) se determinó como aplicada y el restante 50% (1) se encuentra en proceso, a la fecha de las pruebas desarrolladas por esta auditoría.

Es menester señalar que, la Auditoría Judicial reconoce el esfuerzo realizado para implementar las recomendaciones emitidas, lo cual es digno de destacar, por cuanto esto fortalece el sistema de control interno existente; sin embargo, se hace la observación que las acciones pendientes derivadas de la recomendación en proceso, de no implementarse con la oportunidad requerida, se expone a la eventual materialización de los riesgos asociados y al impacto negativo sobre sus objetivos y metas.

Por lo explicado, se solicita efectuar las gestiones necesarias con el objetivo de promover la aplicación de la recomendación señalada, previo a la nueva fecha establecida.

Es importante destacar que, de conformidad con la Circular N°1-AUD-2018, del 8 de febrero de 2018, emitida por la Auditoría Judicial, se aplicará el régimen disciplinario en los casos que, efectuado el segundo seguimiento, se determine la existencia de recomendaciones pendientes de implementar.

Finalmente, en caso de ser necesario que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo ordenado en la Ley N°8968 *“Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”*.

Atentamente,

Roy Díaz Chavarría
Subauditor Judicial

rs

📁 Consejo Superior
Sección Auditoría de Estudios Económicos (SAEEC-24-2021)
Archivo. -



ANEXO
Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

| INFORME | RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO | ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE | ESTADO | NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN |
|----------------------|---|--|-------------------|-------------------------------|
| 13-01-IAF-SAEEC-2021 | 4.8 Cumplir lo establecido en la circular 22-2015 del Macroproceso Financiero Contable, referente a la obligatoriedad de autorizar las liquidaciones de viáticos dentro del plazo de siete días una vez finalizada la gira, con el fin de presentar la liquidación a cobro, conforme a la normativa citada. (resultado 2.2) | <p>La jefa de la Oficina Regional del OIJ en Grecia, en memorando N°001-ORG-2021 del 07 de enero de 2021, dirigido al personal de investigación y custodios de detenidos, comunicó la obligación de proceder con la inclusión de las liquidaciones de viáticos en los próximos cinco días de finalización de la gira, con el propósito de brindar la autorización en el plazo de los siete días, tal como lo dicta la normativa.</p> <p>No obstante, mediante reporte de liquidaciones de gastos de viaje, emitido por el Macroproceso Financiero Contable, se comprobó que 13, pertenecientes al período enero a noviembre de 2021, fueron aprobadas por la jefatura después del tiempo establecido, a pesar de ser presentadas en forma oportuna por el personal subalterno.</p> <p>Ante consulta de esta Auditoría, la jefatura del citado despacho indicó que tuvo que asumir la supervisión operativa de mayor personal, sin embargo, es consciente del plazo estipulado y como ayuda para evitar que esta situación se repita, implementó un libro de actas a partir del 2022, para que el personal proceda con la anotación del formulario de viáticos, una vez ingresado en el sistema, para su respectiva aprobación en el lapso correspondiente.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se encuentra en proceso.</p> | En proceso | Dos meses |



| INFORME | RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO | ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE | ESTADO | NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN |
|----------------------|--|--|-----------------|-------------------------------|
| 13-01-IAF-SAEEC-2021 | 4.9 Establecer un control que permita conocer oportunamente la existencia de liquidaciones de viáticos pendientes de autorizar, con el objeto de no generar retrasos en la presentación de estos documentos. (resultado 2.2) | <p>Acerca del control para conocer convenientemente las liquidaciones de viáticos pendientes de autorizar, en correo del 08-12-2021, la jefa de la Oficina Regional del OIJ de Grecia, comentó lo siguiente: <i>“el personal remite un correo a mi persona informando sobre el viático a cobrar, cuyos correos son guardados en una carpeta, en el mismo correo, como respaldo y control de las liquidaciones solicitadas por el personal de investigación y de la sección de cárceles”</i> [...]</p> <p>En la comunicación citada se aportó la imagen de los correos enviados por el personal a la jefatura, por lo cual, esta recomendación está aplicada.</p> | Aplicada | |